

Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

11 MAR. 2015

DECRETO N° 765

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 971 de 7 de Febrero de 2015; el Decreto Alcaldicio N° 158 de 19 de Enero de 2015, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 19 de Enero de 2015, entre la organización "CENTRO DE MADRES CÍA. ALTA N° 1", R.U.T N° 65.006.588-3, representado por doña ROSA ABARCA SANTANDER, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), para financiar el hospedaje y la alimentación de un viaje a concepción, Chillán y Villarrica.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Centro de Madres Cía. Alta N° 1
  - ◆ Dideco
  - ◆ Secretaría Municipal
  - ◆ Departamento de Finanzas
  - ◆ Contraloría Interna
  - ◆ Asesoría Jurídica
  - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMW/MPVV/CAMT

*[Firma manuscrita]*



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CENTRO DE MADRES CÍA. ALTA N° 1

En La Serena, a 19 de Enero de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y el "CENTRO DE MADRES CÍA. ALTA N° 1", R.U.T. N° 65.006.588-3, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 44 de 23 de Febrero de 1990, representado por doña **ROSA ABARCA SANTANDER**, R.U.T. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 971, efectuada el 7 de Enero de 2015, otorgar una subvención de **\$800.000.-**, en beneficio del "CENTRO DE MADRES CÍA. ALTA N° 1", para financiar el hospedaje y la alimentación de un viaje a Concepción, Chillán y Villarrica. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 158 de fecha 19 de Enero de 2015.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al "CENTRO DE MADRES CÍA. ALTA N° 1" una subvención por un monto de **\$800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, para financiar el hospedaje y la alimentación de un viaje a Concepción, Chillán y Villarrica.

**TERCERO:** Por su parte, el "CENTRO DE MADRES CÍA. ALTA N° 1", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

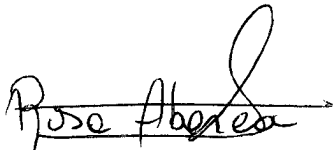
**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** El "CENTRO DE MADRES CÍA. ALTA N° 1", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.

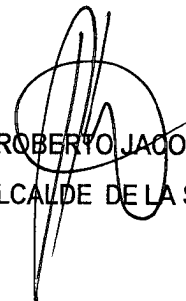
**SEXTO:** El "CENTRO DE MADRES CÍA. ALTA N° 1" está inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 580 de 11 de Agosto de 2010.

**SÉPTIMO: Personería.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña **ROSA ABARCA SANTANDER** para representar al "CENTRO DE MADRES CÍA. ALTA N° 1", consta de Certificado de fecha 8 de Enero de 2015, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



ROSA ABARCA SANTANDER  
CENTRO DE MADRES CÍA. ALTA N° 1



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

- Interesado
  - Dideco
  - Departamento de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJ/LMV/MPVV/CAMT

